



B O L E T I N O F I C I A L

AÑO XXII - MES DE AGOSTO DE 2017.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS – DECRETOS Y RESOLUCIONES

Ordenanza N° 5520 del 01 de agosto de 2017 al 03 de agosto de 2017.

Visto la ordenanza N° 524/80 en lo atinente a la Delimitación de Áreas y Uso del Suelo y en su Artículo N° 12 donde se declaran las zonas industriales de uso restringido de Baradero y lo actuado y solicitado según expediente N° 4009-20-06701 en relación al emprendimiento denominado “VISTA BRAVA” y;

Considerando que la denominada Empresa “C.E.P. S.A.I.C.I.F, nunca piso en marcha su planta ubicada en Baradero y la Empresa “Papelera Hispano Argentina” no realizó ningún tipo de inversión en su parcela sobre la barranca.

Que es de público conocimiento que en los últimos años la empresa “CEP. SACIF” ha sido desmantelada y vendida toda maquinaria con la que contaban en el lugar.

Que el crecimiento natural de nuestra ciudad se desarrolla hacia el sector norte en busca del contacto con la naturaleza, su relación con el río y la denominada Colonia Suiza, por lo que hace indispensable preservar y poner en valor nuestros principales recursos naturales y paisajísticos mediante acciones que orienten al desarrollo sustentable.

Que es de singular importancia promover al desarrollo turístico, como fuente generadora de riquezas;

Que el desarrollo turístico residencial de esa zona reviste importancia estratégica para el municipio.

Que la extensión del área cuenta con los servicios esenciales y que los mismos son aptos desde el punto de vista hidráulico.

Que ya este Honorable Concejo deliberante en sesión ordinaria del 28 de marzo de 2011 ha declarado al Proyecto “Vista Brava” de Interés Municipal mediante la Declaración N° 04/2011 en donde expresa las virtudes del aumento de infraestructura turística y residencial y de la elevación del perfil para otras inversiones.

Que durante este ultimo tiempo el emprendimiento tuvo modificaciones dando lugar, en el marco de los nuevos créditos de Consorcios Público Privado, a un área con destino a viviendas sociales obteniendo de esta manera la disponibilidad de tierra con fines públicos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1°: Procédase a desafectar de la zona industrial de desarrollo restringido de Baradero a las parcelas designadas catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Chacra 6, Fracción I, Parcelas 7^a, 9^a y 10^a.

Artículo 2°: Las parcelas indicadas pasarán a integrar el Área R4 (Residencial Media Densidad) Residencial Unifamiliar/Multifamiliar, Especial y Colectiva, comercio Restringido de la ciudad de Baradero con los siguientes indicadores urbanísticos:

-
- a- F.O.S: 0,60
 - b- F.O.T: 1,20
 - c- DENSIDAD NETA: 200 H/H
 - d- DIMENSIONES MINIMAS: 15 m de ancho- Superficie: 400 m2.
 - e- RETIRO DE FRENTE MINIMO: 5 m.
 - f- RETIRO DE FONDO MINIMO ESQUINA: 4 m.
 - g- RETIRO DE FORMULA $f-(L-15)/2$
 - h- SERVICIOS ESENCIALES
 - 1- Alumbrado público
 - 2- Energía Eléctrica Domiciliara.
 - 3- Desagües Pluviales.
 - 4- Suministro de Agua domiciliario.
 - 5- Abovedado de calles.

Artículo 3°: Deberá darse cumplimiento a lo requerido en el Art. N° 56 del decreto Ley N° 8912/77, en relación a la cesión de espacio verde público, reserva comunitaria y vías de comunicación correspondientes.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de la democracia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión ordinaria del día 01 de agosto de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5521 del 01 de agosto de 2017 y promulgada el 03 de agosto de 2017.

Visto la solicitud de imposición del nombre del **“Puente del Encuentro”**, al puente peatonal ubicado en la intersección de la Avenida San Martín y calle Salta, sobre el acceso a nuestra ciudad de Baradero y;

Considerando que la Ecuación Vial es fundamental para la formación de todos los ciudadanos adquiriendo conciencia moral y social en relación al aprendizaje y adaptación de las normas para así evitar los riesgos en la circulación de la vía pública.

Que la decisión de tener este puente peatonal data del año 1993, por Decreto del Ejecutivo bajo la firma del Intendente Pedro A. Carossi, quien gestionó un subsidio en la ciudad de La Plata, sin pasar este proyecto por el Honorable Concejo Deliberante.

Que la construcción del mismo la realizó la Empresa Metalúrgica Beuna Maizón, siendo su estructura de hierro.

Que hasta ese momento los horarios de entrada y salida, tanto de la Escuela N° 26 como al centro Educativo Complementario N° 801, eran vigilados por docentes que cortaban el acceso a la ciudad.

Que de manera recurrente se producían accidentes, incluso hasta las mismas docentes que interrumpían el paso a la hora de entrada y salida, sufrían los mismos.

Que es el segundo puente peatonal en Baradero, ya que el otro se encuentra en la Estación del Ferrocarril Mitre, el cual se encuentra en desuso por el deterioro del mismo.

Que por estar ubicado entre la Escuela Primaria N° 26 y el CEC N° 801, su nombre expresa el encuentro de la Educación de ambas instituciones.

Que también por estar ubicado en el acceso de nuestra ciudad, reconocida como “Ciudad del Encuentro” debido a los festivales que hasta estos años se realizan aquí y reúnen a una gran masa de personas de los lugares.

Que con motivo de elegir un nombre para el puente se ha realizado un relevamiento y elección democrática a través de las redes sociales donde la sociedad, durante un tiempo considerable, dirima sobre la elección del nombre del mismo.

Que en base a la elección democrática realizada a través de las redes sociales, como la pagina oficial de la Municipalidad de Baradero, se obtuvo de una totalidad de 1296 votos, 144 votos para el nombre de “Puente de la

Mujer”, 380 votos para el nombre “Puente de la Amistad” y 772 votos para el nombre “Puente del Encuentro” .

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Impónganse el nombre de **“Puente del Encuentro”** al puente peatonal que une las instituciones Escuela Primaria N° 26 y Centro Educativo Complementario N° 801 ubicado en Avenida San Martín y calle Salta.

Artículo 2º: Colóquese un cartel indicando el nombre correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 01 de agosto de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5522 del 01 de agosto de 2017 y promulgada el 03 de agosto de 2017.

Visto la indudable importancia que ha tenido en Baradero la presencia histórica del partido Socialista juntamente a la Biblioteca Popular Mario Bravo desde el año 1914, y

Considerando que se cumplieron ya 121 años desde su fundación en Argentina.

Que su fundador en 1896, Juan Bautista Justo, nacido el 28 de junio de 1895, fue insustituible legislador argentino, ya que cumplió con su representación como Diputado Nacional y senador Nacional, entre los años 1912 y 1924, contribuyendo, entre otras participaciones, en la implementación de la Reforma Universitaria.

Que dejó sus huellas como médico, especializándose en cirugía. Como periodista fundó La vanguardia en 1894 y primer traductor al español de “El Capital” de Carlos Marx y autor de la obra “Teoría y Práctica de la Historia (1909) y como político involucrado en los círculos obreros, fundando la cooperativa “El Hogar Obrero”, “La Biblioteca Obrera” etc;

Que se destacó, además, por ser co-fundador de la Sociedad Luz, encargándose de la cultura y la propaganda de las ideas socialistas.

Que por todo eso fue reconocido en nuestra localidad, durante la Intendencia de Natalio Chiarella (Socialista), poniendo su nombre a una importante vía de acceso desde el Bajo y hacia el Centro, en el año 1935.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Partido Socialista – Línea Interna “Socialistas en Democracia” a la instalación de un busto que represente a Juan bautista Justo, que será emplazado en la intersección de la calle homónima y San Martín.

Artículo 2º: Será ubicado exactamente en el espacio verde, que es continuación de la manzana que extiende entre las calles mencionadas en el Art. 1º y Serrano.

Artículo 3º: Los gastos y a su vez la estructura, que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo del partido Socialista, Línea Interna “Socialistas en Democracia”.

Artículo 4º: Las tareas serán supervisadas a través de las Áreas Técnicas correspondientes al D.E.M.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 01 de agosto de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5523 del 01 de agosto de 2017 y promulgada el 03 de agosto de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente 4009-20-3738/17, Letra I, mediante el cual la Sra. Intendente Municipal solicita la convalidación del convenio suscripto entre la Cámara de Diputados y la Municipalidad de Baradero y;

Considerando que el objeto del convenio es adherirse al Programa “Proyectos de Vida – Resolución N° 1481/17;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic y la Cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires representado por su Presidente Dr. Manuel Mosca y así adherirse este Municipio al Programa “Proyectos de vida” libres de violencia de acuerdo a la Resolución N° 1481/17.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón de la Democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero en sesión ordinaria del día 01 de agosto de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5524 del 01 de agosto de 2017 y promulgada el 03 de agosto de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-03295/17, Letra C, en el cual el Centro de Jubilados y Pensionados de Baradero, solicita eximición del deposito establecido en la Ordenanza registrada bajo el N° 1393 – Reglamento de Rifas Municipales y;

Considerando que la rifa no se realiza con fines de lucro para la institución organizativa Centro de Jubilados y Pensionados;

Que lo recaudado por la realización de la rifa será destinado a la reparación del techo de la sede de la citada institución.

Que la institución se encuentra inscripta en el Registro Municipal de entidades de bien público bajo el Numero 6, encontrándose con toda la documentación actualizada.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en uso de sus atribuciones el Honorable Concejo Deliberante, Partido de Baradero, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Efectuase una excepción a la Ordenanza N° 1393/91 – Reglamento de Rifas Municipales, en su artículo N° 6, respecto al depósito del cinco por ciento (5 %) del monto total autorizado a emitir en billetes, correspondiente a la rifa del año 2017, al Centro de Jubilados y

Pensionados de Baradero, Entidad de Bien Público, registrado bajo el N° 6 sito en calle Anchorena N° 724 de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Baradero, en sesión ordinaria del día 01 de agosto de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando. Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5525 del 01 de agosto de 2017 y promulgada el 03 de agosto de 2017.

Vistas las actuaciones que corren por expediente “A” 4009-20-02783/17, mediante la cual la Asociación de los Adventistas del Séptimo Día (Alimentos Granix), solicita eximición del llamado “Derecho de Construcción” y;

Atento a la aprobación de plano de obra nueva a regularizar con destino a vivienda y estacionamiento de autos en nuestra localidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase del pago de los Derechos de Construcción y Derechos de Regulación a la Asociación Argentina de los adventistas del Séptimo Día (Alimentos Granix), sito en calle San Martín N° 4115, respecto del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sección E, Chacra 85, Fracc. III, Parcela 2, según documentación obrante en expediente “A” 4009-20-02783/17.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria 01 del mes de agosto de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5526 del 01 de agosto de 2017 y promulgada el 03 de agosto de 2017.

Vistas las actuaciones que corren por expediente “A” 4009-20-02867/2017, mediante la cual la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día (Alimentos Granix) solicita eximición del llamado “Derecho de Construcción” y;

Atento a la aprobación de plano de obra nueva a regularizar con destino a ampliación de la Planta Productiva de nuestra localidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase del pago de los Derechos de Construcción y Derechos de Regulación a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, sito en calle San Martín N° 4115, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. C, Chacra 53, Parcela 4ª, según documentación obrante en expediente “A” 4009-20-02867/17.-

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese al Departamento ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 01 días del mes de agosto de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

Fdo: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5527 del 01 de agosto de 2017 y promulgada el 03 de agosto de 2017.

Visto lo actuado en el expediente 4009-20-03856/17, Letra “D”, en el que se hace necesario adecuar los indicadores urbanísticos a los efectos de la subdivisión de las tierra aptas para la construcción de viviendas y;

Considerando que es imprescindible contar con este instrumento en la prosecución de los trámites del referido plan;

Que las fracciones son aptas del punto de vista hidráulico,
Que se cumple con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8912;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Crease en el Área Rural de la ciudad de Baradero, la zona Distrito Urbanizado Especial, en el predio cuya designación catastral es la siguiente: Circunscripción X, Parcela 1063, todo ello con el único fin de concretar el Plan Familia Propietaria.

Artículo 2º: Al Distrito Urbanizado Especial, determinado en el artículo 1º se le asignan los siguientes indicadores urbanísticos:

Uso: Residencial Exclusivo.

-
- a) Densidad neta: la resultante de construir una vivienda por parcela.
 - b) F.O.S.: 0.6
 - c) F.O.T.: 0.7
 - d) Dimensiones mínimas: 10,00 m de ancho, 250,00 m² de superficie.
-

Para proyectos integrales con la construcción total de la vivienda y dotación de la infraestructura de servicios y equipamiento será de aplicación lo establecido en el artículo 52 del Decreto Ley 8912.

Servicios esenciales: Alumbrado público, energía eléctrica domiciliaria, agua corriente, desagües pluviales.

Artículo 3º: Deberá darse cumplimiento a lo requerido por el artículo 56º del decreto Ley 8912 y su Decreto Reglamentario N° 1549/83, en relación con la cesión del espacio verde público, reserva para el equipamiento comunitario y vías de circulación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 01 de agosto de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 03 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5528 del 22 de agosto de 2017 y promulgada el 22 de agosto de 2017.

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-03401/17, Letra “D”, Dirección General de Planificación y Obras Públicas.

Considerando que por Decreto registrado bajo el N° 333/17, el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Privada N° 09/16 para la obra Mejoramiento Central – Parquización y Forestación: provisión y colocación de arbolado, arbustos, herbáceas, césped, sistema de riego plaza, de la ciudad de Baradero, conforme a las condiciones que obran en el presente expediente.

Que habiéndose efectuado la Licitación Privada N° 09/17, de acuerdo a la normativa legal vigente, el Departamento Ejecutivo por Decreto N° 414/17, lo declara fracasada, atento que el único proponente no cumple con la presentación de la garantía de la oferta pertinente.

Que por Decreto registrado bajo el N° 417/17, el Departamento Ejecutivo Municipal efectúa nuevo llamado de Licitación Privada N° 12/17, para la Obra Mejoramiento Central – Parquización y Forestación: Provisión y Colocación de arbolado arbustos, herbáceas, césped, sistema de riego plaza de la ciudad de Baradero.

Que la Licitación Privada Ut-supra referenciada, se registra un oferente, donde surge que la firmas GREENMA S.H. Proyectos de Exteriores ha cotizado por encima del valor oficial, atento a ello el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto registrado bajo el N° 499/17 invita a mejorar la oferta al proponente;

Que la firma GREENMA S.H. manifiesta su imposibilidad de mejorar su oferta dado los progresivos aumentos de precios que afecta los insumos importados para el sistema de riego.

Que si bien el precio ofertado supera el presupuesto oficial, el mismo se ajusta a los valores del mercado no invalidando ni afectando la legitimidad del procedimiento.

Que la Dirección de Presupuesto informa que existe partida presupuestaria disponible.

Atento los informes expedidos por las distintas dependencias municipales.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Baradero, a adjudicar la Licitación Privada N° 12/2017 para la Obra Mejoramiento Central-Parquización forestación: Provisión y Colocación de arbolado, arbustos, herbáceas, césped, sistema de riego plaza de la ciudad de Baradero, por la suma total de pesos ochocientos ochenta y dos mil

trescientos (\$ 882.300=) a la Firma GRENMA S.H., con domicilio legal en calle Martín de Gainza N° 2355 de la ciudad e Baradero.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 22 de agosto de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

Ordenanza N° 5529 del 22 de agosto de 2017 y promulgada el 22 de agosto de 2017.

— Visto lo actuado en el expediente 4009-20-03942/17, Letra “D” en el que se hace necesario adecuar los indicadores urbanísticos a los efectos de la subdivisión de las tierras aptas para la construcción de viviendas y;

Considerando que es imprescindible contar con este instrumento en la prosecución de los trámites del referido plan.

Que las fracciones son aptas del punto de vista hidráulico.

Que se cumple con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8912;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Crease en el sector Sub área semi Urbanizada III de la ciudad de Baradero, la zona Distrito Urbanizado Especial, en el predio cuya designación catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección A, Quinta 39, Manzana 39b y 39e, todo ello con el único fin de concretar el Plan Familia Propietaria.

Artículo 2°: Al Distrito Urbanizado Especial, determinado en el artículo 1° se le asignan los siguientes indicadores urbanísticos:

Uso: Residencial Exclusivo.

-
- a) Densidad neta: la resultante de construir una vivienda por parcela.
 - b) F.O.S.: 0.6
 - c) F.O.T: 0.7
 - d) Dimensiones mínimas: 10.00 m de ancho 250.00 m² de superficie.
-

Para proyectos integrales con la construcción total de la vivienda y dotación de la infraestructura de servicios y equipamiento será de aplicación lo establecido en el artículo 52 del Decreto Ley 8912.

Servicios esenciales, alumbrado público, energía eléctrica domiciliaria, agua corriente, cloacas, desagües pluviales.

Artículo 3º: Deberá darse cumplimiento a lo requerido por el artículo 56º del Decreto Ley 8912 y su Decreto Reglamentario N° 1549/83, en relación con la cesión del espacio verde público, reserva para el equipamiento comunitario y vías de circulación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 22 de agosto de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud. Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5530 del 22 de agosto de 2017 y promulgada el 22 de agosto de 2017.

Visto lo actuado en el expediente 4009-20-03923/17, Letra “D”, en el que se hace necesario adecuar los indicadores urbanísticos a los efectos de la subdivisión de las tierras aptas para la construcción de viviendas y;

Considerando que es imprescindible contar con este instrumento en la prosecución de los trámites del referido plan.

Que las fracciones son aptas desde el punto de vista hidráulico.

Que se cumple con lo establecido en el artículo 17 de la ley 8912.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Crease en el Área Complementaria I de la ciudad de Baradero la zona Distrito Urbanizado Especial, en el predio cuya designación catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección A, Quinta 2, Parcela 2ª, 13, 12 y 11, todo ello con el único fin de concretar el Plan Familia Propietaria.

Artículo 2º: Al Distrito Urbanizado Especial determinado en el artículo 1º se le asignan los siguientes indicadores urbanísticos:

Uso: Residencial Exclusivo.

- a) Densidad neta: la resultante de construir una vivienda por parcela.
- b) F.O.S.: 0.6
- c) F.O.T.: 0.7
- d) Dimensiones mínimas: 10.00 m de ancho, 250.00 m² de superficie.

Para proyectos integrales con la construcción total de la vivienda y dotación de la infraestructura de servicios y equipamiento será de aplicación lo establecido en el artículo 52 del Decreto Ley 8912.

Servicios esenciales: Pavimento, Alumbrado Público, energía eléctrica domiciliaría, agua corriente, cloacas, desagües pluviales.

Artículo 3°: Deberá darse cumplimiento a lo requerido por el artículo 56° del Decreto – Ley 8912 y su Decreto Reglamentario N° 1549/83, en relación con la cesión del espacio verde público, reserva para el equipamiento comunitario y vías de circulación.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 22 de agosto de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 23 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5531 del día 22 de agosto de 2017 y promulgada el 22 de agosto de 2017.

Visto lo actuado en el expediente 4009-20-03924/17, Letra “D” en el que se hace necesario adecuar los indicadores urbanísticos a los efectos de la subdivisión de las tierras aptas para la construcción de viviendas y;

Considerando que es imprescindible contar con este instrumento en la prosecución de los trámites del referido plan.

Que las fracciones son aptas del punto de vista hidráulico;

Que se cumple con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8912.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Crease en el sector de urbanización especial UE1 de la ciudad de Baradero, la zona Distrito Urbanizado Especial, en el predio cuya designación catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección A, Quinta

5, Manzana 5c, Parcela 1, 2ª y 3, todo ello con el único fin de concretar el plan Familia Propietaria.

Artículo 2º: Al Distrito Urbanizado Especial, determinado en el artículo 1º se le asignan los siguientes indicadores urbanísticos:

Uso: residencial Exclusivo.

-
- a) Densidad neta: la resultante de construir una vivienda por parcela.
 - b) F.O.S.: 0.6
 - c) F.O.T.: 0.7
 - d) Dimensiones mínimas: 10.00 m de ancho, 250.00 m² de superficie.

Para proyectos integrales con la construcción total de la vivienda y dotación de la infraestructura de servicios y equipamiento será de aplicación lo establecido en el artículo 52 del decreto-Ley 8912.

Servicios esenciales: Pavimento. Alumbrado público. Energía eléctrica domiciliaria. Agua corriente. Cloacas. Desagües pluviales.

Artículo 3º: Deberá darse cumplimiento a lo requerido por el artículo 56º del Decreto Ley 8912 y su Decreto Reglamentario N° 1549/83, en relación con la cesión des espacio verde público, reserva para el equipamiento comunitario y vías de circulación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires en sesión extraordinaria del día 22 de agosto de 2017.

Prof. Martín Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD. BARADERO, 22 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5532 del 22 de agosto de 2017 y promulgada el 22 de agosto de 2017.

Visto las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 27º, Inciso 2...El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial... y,

Considerando que es necesario regularizar la situación que de hecho existe desde hace muchos años en el terreno:

Que es vocación de este gobierno formalizar este tipo de situaciones respetando la voluntad histórica de los vecinos de l ciudad de generar un lugar público con todas las implicancias que ello conlleva.

Que coloquialmente y familiarmente entre la comunidad se conoce este lugar como Plaza de la Prefectura.

Que existe un proyecto actual de trazar en ese lugar formando parte a su vez de la defensa proyectada en la zona ribereña;

Que se mantendrá el nombre original con el que es denominado actualmente el sector.

Que teniendo en cuenta la posibilidad de creación de una plaza dentro de un nuevo proyecto integral de planeamiento urbano para la ciudad, en la misma se deberá respetar a futuro su diseño y temática inicial en cuanto a nuevos emplazamiento, mobiliario urbano, monumentos, monolitos, placas alegóricas, expresiones artísticas, etc., reforzando y sosteniendo a futuro la identidad original de la Plaza de Prefectura Naval Argentina.

Que dicha plaza, está prevista como una expansión al área actual del puerto, con impronta de plaza seca.

Que este accionar beneficiará no solo a los vecinos del lugar, sino a todos los habitantes de la ciudad y a quienes quieran disfrutar del espacio mejorado, que el lugar ayudará a embellecer la zona ribereña de Baradero que es visitada por locales y turistas, brindando un mejor marco visual y destacando la impronta de la ciudad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Aféctese el terreno ubicado entre las calles Almirante Brown, Juana Fiori, Thames y el Río Baradero, perteneciente al Partido de Baradero (9). Circunscripción 2- Sección B; el cual figura actualmente sin número de partida, con destino a Plaza Pública.

Artículo 2º: Denominase al predio descrito en el artículo precedente, con el nombre **“PLAZA DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA”**

Artículo 3º: Manténgase a futuro, el diseño, identidad y temática de la Plaza de la Prefectura, respecto a nuevos emplazamientos, mobiliario urbano, monolitos, monumentos, placas alegóricas, nuevas expresiones artísticas.

Artículo 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de las reparticiones correspondientes realice las gestiones pertinentes con el objeto de realizar las mejoras de infraestructura necesarias par el emplazamiento de bancos, arbolado público, y también un monolito con la placa identificatoria de “PLAZA DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA”.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires en sesión extraordinaria del día 22 de agosto de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 22 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic. Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 5533 del 22 de agosto de 2017 y promulgada el 23 de agosto de 2017.

Visto y considerando las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-03963/17, Letra I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio Marco de Adhesión a Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el marco de la Emergencia Climática con el Ministerio de Seguridad de la Nación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el Convenio Marco de Adhesión al “Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia Climática suscripto entre el Municipio de Baradero representado por la Intendente Dra. Fernanda Carolina Antonijevic, y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por el secretario de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes Dr. Emilio Renda, con domicilio en Avda. San Juan 2776, Piso 3° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante de fs. 2 a fs. 3 del Expediente N° 4009-20-03963/17, Letra I.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 22 de agosto de 2017.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 23 de agosto de 2017.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dr. Claudio Pedro B. Maroli, Intendente Municipal Interino y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decreto N° 13 del 22 de agosto de 2017.

Aceptando la Licencia, por motivos personales, de la Dra. Fernanda Carolina Antonijevic, a partir del día 23 de agosto de 2017 y hasta el día 1° de septiembre de 2017 inclusive, (10 días corridos) al cargo de Intendente Municipal de acuerdo al Art. 108, Inc., 13 de la Ley Orgánica Municipal y su modificatoria.

Designando al Concejal Dr. Claudio Pedro Bosco Maroli, en el cargo de Intendente Municipal Interino, conforme al orden de prelación del listado del Partido Alianza Cambiemos Buenos Aires, expedido por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 14 del 22 de agosto de 2017.

Aceptando el pedido de Licencia sin goce de sueldo, por el término de 10 (diez) días (del 23/08/2017 al 01/09/2017) solicitado por el Concejal Claudio P. Maroli y disponiendo el descuento correspondiente a la Dieta mensual que percibe como Concejal.

Abonando al Sr. Carlos M. Pousa por 10 (diez) días (23/08/2017 al 01/09/2017) la Dieta correspondiente, inherente a la función que desempeña como Concejal del Honorable Concejo Deliberante, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias.

RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 26 del 01 de agosto de 2017.

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área que corresponda se efectúe un censo barrial que sirva para obtener pruebas técnicas que fundamenten demandas sociales (alimentarias – habitacionales) y de esta forma incluir a la población con mas urgencias a programas estatales que sirvan de paliativos.

Deberá el Departamento Ejecutivo informar a este Cuerpo Deliberante, con el solo fin de evaluar situación y considerar la implementación de una emergencia alimentaria y habitacional.

Resolución N° 27 del 01 de agosto de 2017.

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que estime corresponder, proceda a la reparación de las calles “Barrio Las Campanillas”.

Resolución N° 28 del 01 de agosto de 2017.

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación al Staff de Profesionales Médicos, un especialista en Cardiología Infantil.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

Decreto N° 493 del 01 de agosto de 2017.

Aprobando para el Personal de Planta Permanente con estabilidad de régimen horario igual o superior a 30 hs semanales, Personal mencionado en el Art. 67° de la Ley 14.656 y personal Médico, las planillas que como Anexo I, II y III forman parte integrante del presente, asignando a cada una de ellas un salario que se determinará a partir del mes de agosto de 2017, multiplicando la cantidad de módulos fijados en cada oportunidad por el valor del mismo.

A tal fin se establece el valor de cada módulo en la suma de pesos diez (\$10=).

Decreto N° 494 del 01 de agosto de 2017.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/08/2017 al 31/08/2017:

Esconjaureguy María Laura. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras semanales. Profesora Expresión corporal en le Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti”.

Decreto N° 495 del 01 de agosto de 2017.

Aceptase la donación efectuada a favor del Jardín de Infantes Municipal “Paula A. de Sarmiento” de los bienes que se detallan:

Estufa a gas- Marca Torpedo (garrafera)

Donante: Rotary Club.

Notebook- Marca PCBOX (portátil)

Donante: Rotary Club.

2 pizarras blancas.

Donante: Rotary Club.

Estufa eléctrica- Marca Liliana.

Donante: Unión de Padres Jardín “Paula A. de Sarmiento”.

El Departamento de Patrimonio realizará la incorporación y registro de los elementos detallados.

Decreto N° 496 del 02 de agosto de 2017.

Determinando la cesantía de la relación de empleo que mantiene con el Municipio de Baradero, el Sr. Pelascini Ricardo Matías. Obrero- Categoría 2° de 35 hs semanales, por encontrarse incurso en la causal prevista en Art. 108° de la Ley 14.656.

Decreto N° 497 del 02 de agosto de 2017.

Contratando personal en tareas y periodos que se citan:

Del 02/08/2017 al 31/08/2017:

Rodríguez Virginia Micaela. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti” – Turno mañana, por licencia de su titular.

Decreto N° 498 del 02 de agosto de 2017.

Incrementado a partir del 01 de agosto de 2017, la retribución de las Guardias que se realizan en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro que a continuación se indican:

Guardias Médicas Activas de 24 hs, la suma de pesos siete mil ciento ochenta y dos con 91/100 (\$ 7.182,91=)

Guardias Pediátricas en la suma de pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con 75/100 (\$ 7.759,75=).

Guardias Asistentes Cirugías (por día), en la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro con 90/100 (\$ 754,90=).

Guardias RX/tomografía (por día), en la suma de pesos novecientos cuarenta y tres (\$ 943=).

Guardias Pasivas Hemoterapia (por día), en la suma de pesos trescientos setenta y seis con 20/100 (\$ 376,20=).

Guardias Pasivas de veinticuatro (24) horas en el Servicio de Derivaciones, en la suma de pesos trescientos setenta y seis con 20/100 (\$ 376,20=).

Guardias que realizan los agentes encargados de Mantenimiento, en la suma de pesos trescientos setenta y seis con 20/100 (\$ 376,20=).

Guardias que realizan los Técnicos del Servicio de Laboratorio, en la suma de pesos un mil ciento setenta y nueve con 43/100 (\$ 1.179,43=).

Guardias Pasivas de veinticuatro (24) horas que realizan los profesionales del Servicio de Laboratorio en la suma de pesos tres mil quinientos noventa y uno con 45/100 (\$ 3.591,45=).

Decreto N° 499 del 02 de agosto de 2017.

Invitando a mejorar su oferta al proponente de la Licitación Privada N° 12/2017, GREENM S.H., Proyectos de Exteriores, y fijando el día 14 de agosto de 2017 la fecha de apertura de sobre que se deberá presentar en la Oficina de Compras.

Decreto N° 500 del 02 de agosto de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 89.406= (pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos seis) al Consejo Escolar de Baradero, para afrontar los gastos que demande la finalización de la cubierta de la Escuela Primaria N° 3 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

Decreto N° 501 del 03 de agosto de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 5.000= (pesos cinco mil) a ABALCEC (Asociación Baraderense de Lucha contra el Cáncer), para solventar gastos que le demande la realización del tradicional “Chocolate Beneficio” a realizarse el día 27 de agosto de 2017.

Decreto N° 502 del 03 de agosto de 2017.

Transfiriendo a la cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223400.

Decreto N° 503 del 03 de agosto de 2017.

Transfiriendo a la cuenta RAFAM 111210114- Recursos Ordinarios- Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000=), provenientes de la cuenta RAFAM 111223500.-

Decreto N° 504 del 03 de agosto de 2017.

Declarando Desierta la Licitación Pública N° 3/2017 – Segundo Llamado, para la Obra “Construcción de Plaza Nueva de la Prefectura, parquís ación costera, terrazas con parque verde y nuevo mobiliario urbano, en virtud de no haberse recibido ninguna propuesta.

Decreto N° 505 del 04 de agosto de 2017.

Vetando parcialmente la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del 01 de agosto de 2017, cuyo texto se encuentra agregado a fs 11/14 del expediente 4009-20-03251/2017 “D”, solo en su artículo 8, que será suprimido, modificándose la numeración correlativa.

Decreto N° 506 del 04 de agosto de 2017.

Aceptando la Renovación de la Comisión de la “Unión de Padres del Jardín de Infantes Municipal “Paula Albarracín de Sarmiento”.

Decreto N° 507 del 04 de agosto de 2017.

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:
Del 01/08/2017 al 31/08/2017:

Albelda Mónica Beatriz. 20 hs semanales. Taller de Telar en el Centro Cultural. \$ 3.164,64= mensuales.

Alegre Natalia Celeste. 20 hs semanales. Taller de Crochet en la localidad de Santa Coloma. \$ 3.164,64= mensuales.

Alejandrini Matías Javier. 20 hs semanales. Taller de Murga en el Centro Cultural. \$ 3.164,64= mensuales.

Álvarez Cecilia. 20 hs semanales. Taller de Danzas Folklóricas en la localidad de Ireneo Portela. \$ 3.164,64= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 20 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Cultural. \$ 3.164,64= mensuales.

Arce Gustavo María. 20 hs semanales. Taller de Taekwondo en el Centro Cultural. \$ 3.164,64= mensuales.

Arevalo Belén. 20 hs semanales. Taller de Arte Corporal en la Casa de la Mujer. \$ 3.164,64= mensuales.

Barabino Santiago. 20 hs semanales. Profesor en la Escuela Municipal de Voley. \$ 5.106,63= mensuales.

Barrascoso Elisabet Luján. 20 hs semanales. Taller de tejido en la localidad de Ireneo Portela. \$ 3.164,64= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria y Taller de Gimnasia en la localidad de Ireneo Portela. \$ 10.888,61= mensuales.

Bo Lautaro. 20 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.106,63= mensuales.

Boettner Susana Beatriz. 25 hs semanales. Taller de Dibujo en el Centro Cultural. \$ 3.950= mensuales.

Cáceres Mónica Andrea. 20 hs semanales. Taller de Reciclado en el Centro Cultural, CIC y Hogar del Niño. \$ 3.164,64= mensuales.

Cáceres Yesica Daiana. 20 hs semanales. Taller de Crochet en la Casa de la Mujer. \$ 3.164= mensuales.

Casal Eduardo Alfredo. 20 hs semanales. Escuela Municipal de Arqueros. \$ 5.106,63= mensuales.

Castiglione Graciela Noemí. Taller de Gimnasia en la Casa de la Mujer. \$ 3.164,64= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 20 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.106,63= mensuales.

Deglise Liliana Inés. 20 hs semanales. Taller de Manualidades en CIC y Hogar del Niño. \$ 3.164,64= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 20 hs semanales. Taller de Música en el Hogar de Ancianos. \$ 3.164,64= mensuales.

Difalco Lautaro Nahuel. 20 hs semanales. Taller de Literatura en la Biblioteca Municipal. \$ 3.164,64= mensuales.

Ducret Valentina Renata. 20 hs semanales. Taller de Fotografía en la Casa de la Mujer. \$ 3.164,64= mensuales.

Farias Daiana Cristina. 20 hs semanales. Taller de Zumba en el Centro Integrador Comunitario. \$ 3.164,64= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 20 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar del Niño. \$ 3.164,64= mensuales.

Garea Fiama. 20 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 5.106,63= mensuales.

Giannaday Adriana Lucia. 25 hs semanales. Taller de teatro en Cine Teatro Colon. \$ 4.310,35= mensuales.

Giglio Juliana. 20 hs semanales. Taller de Moltería y Costura en el centro Cultural. \$ 6.164,64= mensuales.

Gómez Alicia Noemí. 20 hs semanales. Taller de Costura en la Casa de la Mujer. \$ 3.164,64= mensuales.

González Rodrigo. 20 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.106,63= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 25 hs semanales. Taller de Manualidades en CIC, Centro Cultural y Comedor “A Puro Corazón”. \$ 3.950,80= mensuales.

Izzo Florencia. 40 hs semanales. Coordinación de los Talleres en el Centro Cultural. \$ 7.519,18= mensuales.

Joannas Antonella. 20 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Irene Portela. \$ 3.164,64= mensuales.

Leguizamón Liliana Jackeline. 20 hs semanales. Taller de Inglés en la localidad de Alsina. \$ 3.164,64= mensuales.

León Raúl. 20 hs semanales. Taller de Bajo en el Centro Cultural. \$ 3.164,64= mensuales.

Macchia Ezequiel Nicolás. 20 hs semanales. Taller de Arte Terapia en el Centro Cultural y Casa de la Mujer. \$ 3.164,64= mensuales.

Marcel Uriel. 20 hs semanales. Taller de Rollers en el Centro Cultural y Deportivo “Néstor C. Kirchner”. \$ 3.164,64= mensuales.

Martínez Daiana Alejandra. 20 hs semanales. Taller de Canto en el Centro Cultural. \$ 3.164,64= mensuales.

Masud Juan Manuel. 30 hs semanales. Taller de Teatro y Taller de Cocina en el Centro Cultural. \$ 5.221,65= mensuales.

Morel María Alejandra. 20 hs semanales. Taller de Meditación en el Centro de Cultura. \$ 3.164,64= mensuales.

Morel Natasha. 20 hs semanales. Taller de Inglés en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.164,64= mensuales.

Moyano Pablo. 20 hs semanales. Taller de Folklore en el Hogar de Ancianos. \$ 3.164,64= mensuales.

Páez Fabiana Lujan. 20 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Alsina. \$ 6.164,64= mensuales.

Pasquali Melisa Ivana. 20 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la localidad de Santa Coloma. \$ 3.164,64= mensuales.

Pérez Alejo Gabriel. 20 Hs semanales. Taller de Batería en el Centro Cultural. \$ 3.164,64= mensuales.

Oropeza Micaela Patricia. 15 hs semanales. Taller de Artes Marciales en el CIC. \$ 2.373,48= mensuales.

Rivadeneira Leticia Mabel. 20 hs semanales. Taller de Artesanías y Manualidades en el Centro Cultural. \$ 3.164,64= mensuales.

Schaer Elías. 20 hs semanales. Taller de Piano en el Centro Cultural. \$ 3.164,64= mensuales.

Solari Celeste. 20 hs semanales. Taller Lenguaje de señas en el G.A.D. \$ 3.164,64= mensuales.

Vélez Carlos Leonidas. 25 hs semanales. Taller de Peluquería en el C.I.C. \$ 3.950,80= mensuales.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasia en el C.I.C. y Hogar de Ancianos. \$ 10.888,61= mensuales.

Decreto N° 508 del 04 de agosto de 2017.

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/08/2017 al 31/08/2017:

Acosta Horacio Alcides. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Alsina. \$ 12.054,83= mensuales, mas \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados (Ambulancia).

Aguerre del Bene Ana María. Médica en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 11.517,28= mensuales y \$ 7.182,91= por guardias activas de 24 hs cada una.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Aellen Luciana. Jornada de 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría Privada. \$ 22.906,53= mensuales.

Almada Natalia Silvina. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social. Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 10.888,61= mensuales.

Álvarez Sofía. 35 hs semanales. Tareas en la Sub Secretaría de Obras Públicas y Hábitat. \$ 18.020,43= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Públicas. \$ 18.020,43= mensuales.

Baibona Yanina Beatriz. Médica de Guardia en Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Baliela Grassino Carlos. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Juan Eduardo. Profesor de Educación Física. \$ 4.637,83= mensuales.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza. \$ 12.709,79= mensuales.

Bardessono Marisa Karen. Terapista Ocupacional en Sala Villa Cristina y Hospital Municipal. \$ 2.082,84= mensuales. Por clases en Taller de la Memoria \$ 2.241,93= mensuales y para Terapia Ocupacional en Hogar de Ancianos \$ 3.588,75= mensuales.

Barreto Víctor Manuel. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Dirección de Espacios Verdes. \$ 12.054,83= mensuales.

Basualdo Javier Ismael. 44 hs semanales. Tareas de Prensa y Comunicación. \$ 14.572,62= mensuales y \$ 6.000= como bonificación por única vez.

Bazan Dora Herminia. 35 hs semanales. Personal Auxiliar en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 10.888,61= mensuales.

Bechtholt Dora Esther. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Turismo. \$ 10.888,61= mensuales.

Bechtholt Iván. Profesor de Educación Física. \$ 4.637,83= mensuales.

Bellina Ana María. 44 hs semanales. Tareas en Hospital Municipal. \$ 23.855,37= mensuales y \$ 7.182,91= por guardias activas de 24 hs cada una.

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Jardilandia". \$ 14.481,45= mensuales.

Bernardi Lorena Alejandra. 35 hs semanales. Psicóloga en el Departamento de Violencia Familiar. \$ 10.888,61= mensuales.

Billone Sofía Rita. 3 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Marta Salotti" y N° 6 Barrio "Las Campanillas". \$ 2.645,77= mensuales.

Bojanich Tais Amor. Médico de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en Servicio de Estadísticas del Hospital Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y Administración en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 16.713,99= mensuales y bonificación técnica.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 8.002,80= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

Buey Javier Horacio. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Obras Sanitarias. \$ 12.054,83= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica de Guardias Pediátricas en el Hospital Municipal. \$ 7.759,75= por guardia activa de 24 hs cada una.

Calderón Gerardo Gabriel. Modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina Web oficiales. \$ 14.484,45= mensuales.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “Las Campanillas”. \$ 14.484,45= mensuales.

Camacho José David. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Camelis Marcos Germán. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Capurro Claudio Cesar. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en Centro de Día – Hogar del Niño. \$ 10.888,61= mensuales.

Cardoso Diego Armando. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

Cardoso Lidia Susana. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Cardoso Mariana. 44 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

Carreras Agustina. 48 hs semanales. Prensa y comunicación. \$ 12.709,79= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Carrizo Matías Ezequiel. 48 hs semanales. Obrero en Corralón Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Casal Elina. 48 hs semanales. Tareas de administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Cheruse Melisa Eusebia. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Comedor Municipal “Tita Arroyo”. \$ 10.888,61= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de Guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs cada una.

Copello Julieta. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales, y \$ 342= por guardia pasiva por traslados.

Corcorán Gisela Daiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs cada una.

Correa Juan Eduardo. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Coria Ángel Oscar. 35 hs semanales. Obrero dependiente de la Secretaría de Cultura. \$ 10.888,61= mensuales.

Cuellar Ruth Janet. 35 hs semanales. Administrativa en la Secretaría de Cultura. \$ 10.888,61= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. Profesor de Educación Física. \$ 3.678,05= mensuales.

Da silva Silvia Juliana. 44 hs semanales. Enfermera en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 12.054,83= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontóloga en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 19.655,17= mensuales.

Deleglise Melina Eugenia. 35 hs semanales. Lic en Trabajo Social en el Hospital Municipal. \$ 10.888,61= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 10.279,28= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Obrero tareas generales dependiente de Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 12.709,79= mensuales.

Díaz Florencia Rocío. 44 hs semanales. Administrativa en Dirección de Prevención de Salud. \$ 12.054,83= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Sala “Pichoncitos” del CIC. \$ 14.484,45= mensuales.

Doria Walter Claudio. 48 hs semanales. Operador de la Radio Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en Hospital Municipal. \$ 6.852,85= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. \$ 16.847,29= mensuales mas \$ 3.078,82= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de Empleo – PIL Público. \$ 10.888,61= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Obrero en Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 12.709,79= mensuales.

Espinosa María Soledad. Médica de Guardias y servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs cada una.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médico de Guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Espinosa Yesica Anahí. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Fallet Pablo Martín Santiago. 44 hs semanales. Asesoramiento general. \$ 15.842,12= mensuales.

Farias Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Sereno en el Basural Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Felice Carlos Emilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 12.709,79= mensuales.

Fernández Martín Gabriel. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs cada una.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Sala de 2 años – Turno Mañana del Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 14.484,45= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en el Cementerio Municipal. \$ 12709,79= mensuales.

Filippo Alejandra. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 10.888,61= mensuales.

Francchini Marcelo Darío. Médico en Salas periféricas y fines de semana disponibilidad en reemplazo del Dr. Mecco Jorge. \$ 10.801,65= mensuales. Por atención en Edificio de Correo y visitas domiciliarias del Personal Municipal con Licencia Médica: \$ 14.701,75= mensuales y \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Fussinato Melina Soledad. 2 hs semanales. Profesora de Educación Física en Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Gabriela Mistral". \$ 1.769,85= mensuales.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 12.709,79= mensuales.

Galant Prunell Facundo. 36 hs semanales. Médico en el Hospital Municipal. \$ 13.353,44= mensuales y \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Dirección de Espacios Verdes. \$ 12.054,83= mensuales.

García María Sofía. 35 hs semanales. Docente en el Jardín Maternal Sonrisas- Hogar del Niño. \$ 10.888,61= mensuales.

García Roberto Alejandro. Informes de Tomografías y Ecografías en el Hospital Municipal \$ 17.132,14= mensuales, mas \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en Salas Periféricas y CAPS Alsina. \$ 15.710,11= mensuales, reconocimiento de viáticos, y \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Garro Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio. \$ 13.305,27= mensuales y \$ 2.750= por bonificación remunerativa.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Espacios Públicos. \$ 16.678,20= mensuales.

Gimenez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero en Secretaría de servicios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

Gimenez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 12.054,83= mensuales.

Giordano Camilo Horacio. Médico en la localidad de Alsina. \$ 38.481,42= mensuales y \$ 7.182,91= por guardias activas de 24 hs.

Giuliano Laura Inés. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal.

\$ 12.709,79= mensuales.

Godoy Graciela Myriam. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza – Área Cocina en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer del servicio 107 y Servicio de Mantenimiento. \$ 12.709,79= mensuales y \$ 6.354,89= por guardias de servicio y reconocimiento de viáticos.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 16.847,29= mensuales y \$ 3.078,82= por guardia de servicio.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas. \$ 7.759,75= por guardia activa de 24 hs.

Grigoni Giuliana. 48 hs semanales. Enfermera e Instrumentista en Sala de Parto. \$ 12.709,79= mensuales.

Gutiérrez Ana Clara. 35 hs semanales. Notificadora en el Juzgado de Faltas Municipal. \$ 10.888,61= mensuales.

Hegi Silvina Vanesa. 48 hs semanales. Operador del Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 12.709,79= mensuales.

Hegi Yanel Noelia. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Hegui Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en el Cementerio Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Hoffman Alberto. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Hombrau Silvina Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Iacopucci Lionel Alejandro. 44 hs semanales. Inspector de tránsito, dependiente de la Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 12.054,83= mensuales.

Idiart María Fabiana. 18 hs semanales. Kinesióloga – Fisiatra. \$ 6.676,46= mensuales.

Ivancich Rodolfo Leonardo Guillermo. Médico de guardias, consultorio y traslados de Pediatría. \$ 14.918,54= mensuales y \$ 7.759,75= por guardia activa de 24 hs.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Jeandet Daiana Soledad. 18 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 10.779,54= mensuales y 17 hs en el servicio Local \$ 7.313,32= mensuales.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 16.847,29= mensuales y \$ 3.078,82= por guardias de servicio.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en la Dirección de Prevención de Salud. \$ 19.655,17= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero en la Dirección de Obras Sanitarias. \$ 12.054,83= mensuales.

Ledesma Claudia Graciela. 48 hs semanales. Inspector de Transito. \$ 12.709,79= mensuales.

Liaudat María Laura. 44 hs semanales. Tareas dependientes de Secretaría Privada. \$ 22.906,53= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico para los Jardines de Infantes Municipales. \$ 10.888,61= mensuales.

Lienhart Miguel Guillermo. 35 hs semanales. Asesoramiento Técnico en Gestión Ambiental, Obras y servicios Públicos. \$ 22.906,53= mensuales.

Lombardero Ayala Patricio Hernán. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

López Rubén Emilio. 44 hs semanales. Mantenimiento en la localidad de Alsina. \$ 14.890,40= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en Servicio local de Niñez y Adolescencia, mas guardia pasiva de 24 hs y supervisión técnica en Hogar de Ancianos. \$ 16.713,99= mensuales y bonificación técnica.

Ludueña Gloria Aldana. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Luna Cristina. 48 hs semanales. Enfermera en Sala de Salud de Ireneo Portela. \$ 12.709,79= mensuales.

Macherett María Soledad. 35 hs semanales. Administrativa en Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 10.888,61= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín maternal CIC. \$ 10.888,61= mensuales.

Maffei Gilda. 48 hs semanales. Ginecóloga - Obstetra en Hospital Municipal. \$ 23.855,37= mensuales y \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Mangin Miguel Ángel. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardias activas de 24 hs cada una.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica en Laboratorio en el Hospital Municipal. \$ 10.888,61= mensuales y \$ 1.179,43= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias del Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardias activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Dirección de Prevención de la Salud. \$ 10.203,25= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Fernando. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

Morales Juan Antonio. 44 hs semanales. Obrero en Vivero Municipal – Servicios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral”. \$ 14.484,45= mensuales y \$ 2.000= por viáticos.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en Rentas Municipal. \$ 10.888,61= mensuales.

Muñoz María Valeria. 20 hs semanales. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 14.060,72= mensuales y \$ 3.591,45= por guardias pasivas.

Muro Georgina Marlene. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 12.709= mensuales.

Mussi Marina. 18 hs semanales. Kinesióloga Fisiátrica en el Hospital Municipal. \$ 6.676,68= mensuales.

Mussin Laura Fabiana. Médica de Guardias y Servicio 107. \$ 7.182,91= por Guardia Activa de 24 hs cada una.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer- Obrero en Corralón Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Muzzio José Gastón. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 24.212,99= mensuales.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales de Servicios Públicos. \$ 14.566,08= mensuales.

Natalichio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Manicle Oscar Emilio. 44 hs semanales. Obrero Tareas generales en Espacios Verdes. \$ 12.054,83= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal N° 6 “Las Campanillas”. \$ 14.484,45= mensuales.

Martig Daniela. Profesora de Educación Física – Escuela de Handbol- Dirección de Deportes. \$ 4.637,83= mensuales.

Martín Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Martínez Ángela Paola. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Martínez Graciela Liliana. Consultorio de Psiquiatría en el Hospital Municipal. 14.813,87= mensuales y \$ 7.182,91= por guardias activas de 24 hs y reconocimientos de viáticos.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de empleo. \$ 10.888,61= mensuales.

Martínez Natalia. 35 hs semanales. Portera en el Centro Regional Universitario. \$ 10.888,61= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 12.709,79= mensuales.

Martínez Vicente Alejandro. 48 hs semanales. Obrero Tareas Generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 16.171,97= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en Hogar de Ancianos. \$ 12.054,83= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Tareas de Inspección y diseño en la Sub Secretaría de Obras Públicas y Hábitat. \$ 10.888,61= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de Guardias general y Servicio 107. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Meneses Mabel Margarita. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en el Comedor Municipal "Las Campanillas". \$ 10.888,61= mensuales.

Mercado Noemí Margarita. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar el Niño. \$ 12.709,79= mensuales.

Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Tipógrafo. \$ 12.709,79= mensuales.

Navaz María Inés. 48 hs semanales. Servicio Y Maestranza en el Hogar del Niño. \$ 12.709,79= mensuales.

Oliva Cesar Damian. 44 hs semanales. Obrero Tareas Generales en Espacios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la delegación local de I.O.M.A. \$ 9.790,26= mensuales.

Ottina Marcos Nicolás. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física- Dirección de Deportes. \$ 6.270= mensuales.

Oviedo Gerardo David. 44 hs semanales. Electricista. \$ 12.054,83= mensuales.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador del Departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 22.906,53= mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero en Servicios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

Parzón Karina Andreas. 40 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti" y Preceptora en sala de 2 años- turno tarde del mismo Jardín. \$ 27.488,48= mensuales y \$ 2.000= por viáticos.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 15.821,49= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Sergio. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 16.295,26= mensuales y \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs cada una.

Peralta Nelson Gregorio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Obras Sanitarias. \$ 12.709,79= mensuales.

Pérez Agustín Alejandro. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

Pérez Cintia Yanina. 44 hs semanales. Administrativa en el Cementerio Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Perin Bistmans Luciano Omar. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= mensuales.

Peris María Cecilia. 30 hs semanales. Administrativa en la Dirección de Presupuesto. \$ 10.888,61= mensuales.

Philips Nicolás Douglas. 48 hs semanales. Tareas administrativas en CITEP-UBA. \$ 12.709,79= mensuales.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 36 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 13.353,40= mensuales y \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs cada una.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Santa Coloma. \$ 12.054,83= mensuales y \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados (Ambulancia).

Puede Darío José. Médico de guardias en el Hospital Municipal.
\$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Ragusa María de los Milagros. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 10.888,61= mensuales.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 11.345,43= mensuales.

Rithner María Virginia. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Provincial del Registro de las Personas. \$ 10.888,61= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 16.847,29= mensuales, mas \$ 3.078,82= por guardia de servicio y \$ 2.000= por viáticos.

Rodríguez Lucas Darío. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en servicios públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Rodríguez Luis Cirilo. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales y \$ 200= de Bonificación por Técnico.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.054,83= mensuales.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 14.484,45= mensuales.

Rojas Rocío Mariel. 44 hs semanales. Administrativa en Dirección de Prevención de Salud. \$ 12.054,83= mensuales.

Rojas Nicolás Daniel. 44 hs semanales. Obrero en Secretaría de Servicios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

Roldan Facundo Edgardo. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social. Departamento de Niñez y Adolescencia y Departamento en Conflictos Familiares. \$ 14.510,93= mensuales.

Romero Héctor Martín. 48 hs semanales. Recolección de residuos- Servicio Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Romero Pamela Jacqueline. Médica de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs cada una.

Romero José Luis. 44 hs semanales. Obrero tareas generales en Espacios Públicos. \$ 12.054,83= mensuales.

Romero Juan Domingo. 48 hs semanales. Operador en el Centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 12.709,79= mensuales.

Romero Juan Roberto. Escuela de boxeo. \$ 1.969,92= mensuales.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en Secretaría de desarrollo Social. \$ 10.888,61= mensuales.

Rottela Natalia Gabriela. 35 hs semanales. Técnica en Minoridad y Familia. \$ 10.888,61= mensuales.

Ruiz Emmanuel. 35 hs semanales. Profesor de Educación Física – Dirección Municipal de Deportes. \$ 6.238,55= mensuales.

Salaberry María José. Guardias en Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 3.591,45= por guardia.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Salina Magali Luján. Médica Generalista en Centro de Atención Primaria de la localidad de Alsina. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs cada una.

Sanabria Tamara Aldana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en Hospital Municipal. \$ 14.905,96= mensuales y \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs cada una.

Saucedo Miguel Alejandro. Médica de Guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs cada una.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en Consultorio del Hospital Municipal. \$ 10.401,90= mensuales y \$ 7.182,91= por guardias activas de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. \$ 12.054,83= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Sendros Nancy Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 12.709,79= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administrativa en Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Serpi Jorge Luis. Profesora de Educación Física. Escuela de Canotaje. \$ 6.270= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 hora semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 884,92= mensuales.

Silva Juan Bautista. 35 hs semanales. Tareas dependientes de la Oficina de Compras. \$ 10.888,61= mensuales.

Silva Mariam. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Simour Mario Cesar. 35 hs semanales. Mantenimiento y cuidador del Cementerio Indígena. \$ 10.888,61= mensuales.

Solís Ricardo Antonio. 35 hs semanales. Administrativo en el Museo Municipal. \$ 10.888,61= mensuales.

Sosa Carlos Iván. 48 hs semanales. Obrero tareas generales en Servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Spina Francisco. 35 hs semanales. Médico en Salas Periféricas – Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 46.484,04= mensuales más guardias pasivas.

Talice Ernesto. 44 hs semanales. Tareas en el Corralón Municipal – Servicios Públicos. \$ 14.256,28= mensuales.

Talice Selva. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Tralongo Marcela. 35 hs semanales. Lic. en Trabajo Social – Dirección de Políticas de Familia. \$ 10.888,61= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento General en Departamento de Alumbrado Público. \$ 12.054,83= mensuales.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Administrativa en la Oficina Municipal de Empleo – PIL Público. \$ 10.888,61= mensuales.

Usandizaga Pablo Mariano. 35 hs semanales. Logística en Eventos dependiente de la Secretaría de Cultura. \$ 9.284,77= mensuales.

Ursi Florencia Geraldine. 35 hs semanales. Administrativa y Atención al Público en servicios Públicos. \$ 14.250= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 44 hs semanales. Inspector de Tránsito dependiente de Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 12.054,83= mensuales.

Vega Natalia Gisela. 35 hs semanales. Guardias los fines de semana y Vacaciones en el Sector de Radiología en el Hospital Municipal \$ 10.888,61= mensuales.

Vega Silvia Ester. 35 hs semanales. Servicio y maestranza en Desarrollo Social. \$ 10.888,61= mensuales.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en Centro de Salud de la localidad de Alsina. \$ 12.709,79= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer del servicio 107 y Servicio de Mantenimiento. \$ 12.709,79= mensuales y \$ 6.354,89= por guardia de servicio y reconocimiento de viáticos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de derechos Humanos. \$ 17.251,46= mensuales; mas reconocimiento de viáticos.

Vergani María Victoria. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 12.709,79= mensuales.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 14.996,38=, más bonificación remunerativa.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 10.888,61= mensuales.

Viglietti Valeria Beatriz. 35 hs semanales. Implementación de Sistema RAFAM – Dirección de Personal. \$ 22.906,53= mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de Guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal y en Centro de Salud de la localidad de Alsina. \$ 7.182,91= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento de Edificio Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Wüthrich Pamela Soledad. 35 hs semanales. Lic. en Psicología – Departamento de Niñez y Adolescencia y Departamento de Conflictos Familiares. \$ 14.510,92= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 11.345,43= mensuales.

Decreto N° 509 del 07 de agosto de 2017.

Modificando a partir del 01 de agosto de 2017 el Régimen horario de las Agentes que a continuación se indican:

Amondaray Lidia Beatriz. Técnica- Categoría 4° de 48 hs semanales a 44 hs semanales.

Arcauz Noemí Leticia. Técnica- Categoría 3° de 48 hs semanales a 44 hs semanales.

Martínez Ana Francisca. Técnica- Categoría 8° de 48 hs semanales a 44 hs semanales.

Decreto N° 510 del 07 de agosto de 2017.

Eximiendo por el año 2017 del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la Congregación Evangélica Alemana, sito en Juan XXIII y Ruta N° 41 del Partido de Baradero.

Decreto N° 511 del 07 de agosto de 2017.

Adjudicando la Licitación Pública N° 5/2017- Segundo Llamado, para la obra “Construcción de Nueva Escalera Metálica con Vista Panorámica en Paseo de la Rotonda y Baranda de Seguridad en Paseo Costero” a la firma Global Energy Solutions S.A., con domicilio en la ciudad de Zárate, por un monto total de \$ 1.652.000= (pesos un millón seiscientos cincuenta y dos mil).

Decreto N° 512 del 08 de agosto de 2017.-

Conformando el Foro Municipal de Seguridad, por el período de dos (2) años a partir del dictado del presente decreto, con los siguientes miembros:

Presidente: Jorge Raúl Podestá.

Vicepresidente: Alejandro Messina.

Secretario: Emmanuel Quiroga.

Decreto N° 513 del 09 de agosto de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 2.500= (pesos dos mil quinientos) a la Escuela Primaria N° 8 “Republica Oriental del Uruguay” – Paraje “El Caballito”- Partido de Baradero, para solventar gastos de traslado de alumnos y docentes quienes realizarán salida educativa a la ciudad de San Pedro el día 31 de agosto de 2017.

Decreto N° 514 del 09 de agosto de 2017.

Eximiendo por el año 2017 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Asociación de los Testigos de Jehová.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 515 del 09 de agosto de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 12.000= (pesos doce mil) a la Escuela Primaria N° 10 “José Manuel Estrada” de la localidad de Ireneo Portela, para solventar gastos por traslado de alumnos - futbolistas y docentes a la ciudad de Buenos Aires, para conocer el Estadio del Club Atlético Boca Juniors.

Decreto N° 516 del 10 de agosto de 2017.

Llamando a Concurso de Precios N° 23/2017, para la Adquisición de Manga de Acople para Cañerías de Pozos de 4” Profesional, con un presupuesto oficial de pesos ciento diecisiete mil seiscientos (\$ 117.600=).

Decreto N° 517 del 10 de agosto de 2017.

Contratando personal en período y tarea que se cita a continuación:

Del 10/08/2017 al 08/09/2017:

Barrascoso Elisabet Lujan. 35 hs semanales. Personal auxiliar en el Jardín de Infantes N° 5 “Martha Salotti”. \$ 9.551,40= mensuales.

Decreto N° 518 del 11 de agosto de 2017.

Declarando incorporado al Patrimonio Municipal, una fracción de terreno denominada catastralmente como: Circ. III- Sección A- chacras 6- Fracción II- Parcela 3ª de la ciudad de Baradero.-

Decreto N° 519 del 14 de agosto de 2017.

Contratando personal en período y tareas que se citan:

Del 14/08/2017 al 28/08/2017:

Sosa Silvina Vanesa. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti” – Turno Tarde, por licencia de la docente titular.

Decreto N° 520 del 15 de agosto de 2017.

Del 15/08/2017 al 31/08/2017:

De la Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Tareas de chofer de maquinaria. Dirección de Vialidad y servicios Públicos. \$ 12.709,79= mensuales.

Sánchez Lautaro Jonatan. 35 hs semanales. Obrero tareas generales en Dirección de Cultura. \$ 10.881,61= mensuales.

Decreto N° 521 del 16 de agosto de 2017.

Incorporando al Patrimonio Municipal el equipo periférico compuesto por los elementos que a continuación se detalla, que fueran enviados por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para ser destinados al Departamento de Licencias de Conducir:

Lector digital de firmas de personas. Marca Topaz Systems: Modelo: T-S461-HSB-R. Serie N° TS461HK16K7123.

Lector digital de huellas de personas. Marca: Logitech. Serie N° G700C00602.

Cámara. Marca: Logitech. Modelo C270. Serie N° 1312CD001118.

Decreto N° 522 del 16 de agosto de 2017.

Designando al Agente Bogliolo Heraldito como Director de Bromatología e Higiene, en carácter de interino, mientras dure la Licencia Médica de su Titular.

Decreto N° 523 del 17 de agosto de 2017.

Extendiendo el pago del anticipo jubilatorio por el término de tres (3) meses (Agosto, septiembre y octubre de 2017), a la ex Agente Municipal Sra. Galoso Susana Beatriz.

Decreto N° 524 del 18 de agosto de 2017.

Procediendo a la acreditación en la Cuenta N° 1700020986 de la Tasa por Conservación de la Red Vial – Contribuyente Barbalace Fernando Luis, el importe de pesos quinientos setenta y ocho con 63/100 (\$ 578,63=), correspondiente al pago efectuado en concepto de la tasa por Habilitación de Comercios e Industrias y Derechos de Oficina abonados en fecha 01 de junio de 2017.

Decreto N° 525 del 22 de agosto de 2017.

Adjudicando la Licitación Privada N° 12/2017, para la Obra “Mejoramiento Central – Parquización y Forestación, provisión y colocación de arbolado, arbustos, herbáceas, césped, sistema de riego plaza”, a la firma Greenma S.H., Proyectos de Exteriores, con domicilio legal en la ciudad de Baradero, por la suma de total de pesos ochocientos ochenta y dos mil trescientos (\$ 882.300=)

Decreto N° 526 del 22 de agosto de 2017.

Llamando a Licitación Pública N° 9/2017, para la Obra “Construcción de Plaza nueva de la Prefectura” (Expediente N° 4009-20-04022/17 “D”, con un presupuesto oficial de pesos un millón ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 1.894.345=).

Decreto N° 527 del 23 de agosto de 2017.

Teniendo como fecha de baja de las tareas de Técnico- Categoría 2° de 35 hs semanales que desempeñaba en la Dirección Municipal de Deportes y Actividades Recreativas Municipal, el Agente Sr. Hebeisen Alberto Oscar, la de su deceso producido el día 18 de agosto de 2017.

Decreto N° 528 del 23 de agosto de 2017.

Declarando incorporado al Patrimonio Municipal, la fracción de terreno denominada catastralmente como: Circ. II- Sección A- Quinta 5- Manzana 5c- Parcelas 1 y 3, de la ciudad de Baradero, según plano de mensura 9-46-1986, obrante en expediente N° 4009-20-04050 del año 2017, Letra “D”.

Decreto N° 529 del 23 de agosto de 2017.

Contratando personal en período y tareas que se cita:

Del 18/08/2017 al 31/08/2017:

Muñoz Flavia. 35 hs semanales. Personal Auxiliar en el Jardín de Infantes N° 6 “Las Campanillas”. \$ 10.888,61= mensuales.

Decreto N° 530 del 23 de agosto de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 1.900= (pesos un mil novecientos), a la Escuela de Educación Secundaria N° 1 “Ana María Ares” de la localidad de Alsina, a los efectos de solventar gastos de traslado de u grupo de alumnos y docentes que participarán de las “Olimpiadas de Historia y Geografía” en San Antonio de Areco y Capitán Sarmiento los días 31 de agosto de 2017 y 01 de septiembre de 2017.

Decreto N° 531 del 24 de agosto de 2017.

Otorgando veintiún (21) Becas Nacionales de pesos un mil (\$ 1.000=) cada una, s los siguientes postulantes:

Acosta Giovanna Nahir.

Aramayo Araceli Ayelen.

Arevalo Florencia Eliana.

Ballines Trinidad.

Cabrera Lautaro Joel.

Cámara María Cecilia.

Carvalho Juliana.

Casal Mariana Belén.

Duarte Alexandra.

Dumsky María Florencia.

Eichenberger Andrea Lujan.

Gentile María Florencia.

Giorgio Francisco.

González Magdalena María.

Grassi Joana Antonella.

Hebeisen Nadia Sofía.

Iglesias Martina.

Mazzarella Fanny.

Potes Juan Pablo.

Recuero Camila.

Rodríguez Miguel.

Otorgando siete (7) Media Beca Nacional de pesos quinientos (\$ 500=) cada una, a los siguientes postulantes:

Cejas Julieta.

Mármori María Lucila.

Muzzio Víctor Manuel.
Nasif Julián.
Nasif Manuel.
Riovitti Bruno.
Scollo Sofía.

Determinando el siguiente listado de suplentes de Becas Nacionales:

Cabrera Sanz Candela.
Tarragó Kevin Carlos Jacinto.
Villa María Mercedes.
Alais Rebeca.
Gancio Aixa Soledad.
González Braco Camila.
Deppeler Sofía Marcela.
Cabrera Bárbara Neri.
Cairo Joaquín.

Otorgando veintidós (22) Becas Regionales de pesos ochocientos (\$ 800=) cada una, a los siguientes postulantes:

Bonini Andrés.
Calderón Magali Beatriz.
Cámara Lucia Margarita.
Cámara Mariano Marcelo.
Carrizo Lucila Tamara.
Cejas Valentina.
Corvino Gastón.
Daidone Yesica Daniela.
Garea Sofía Alexandra.
Gérez Lourdes Magali.
Gómez Camila Ayelen.
Iglesias Candela.
Iglesias Tomas Alejandro.
Leiva María Eugenia.
Martínez Delfina.
Medina Natalia Andrea.
Padrós Sofía.
Palacios Macarena Soledad.
Urquiza Giuffre Matías.
Villa Joaquín.
Wirz Matías Ezequiel.
Olivera Lucas.

Otorgando seis (6) Media Beca Regional de pesos cuatrocientos (\$ 400= cada una, a los siguientes postulantes:

Arevalo Agustín Fernando.
Caminero María Celeste.
Carvalho Federico.
Fernández Emilce Ivon.
Fernández Mariana Gimena.
Machuca Zaragosin Abigail.

Otorgando veintiún (21) Becas Locales de pesos seiscientos (\$ 600) cada una, a los siguientes postulantes:

Albiger Ramiro.
Alegre Daiana Elizabeth.
Álvarez Julieta.
Ambrosini Antonella.
Bue Lourdes Nahime.
Cáceres Víctor Ezequiel.
Calderón Evelyn Giselle.
Cardoso Juan Sebastian.
Correa Jessica Karen.
Guiube Melisa Soledad.
Herriest Luis Alberto.
Jeanneret María Virginia.
Leopoldino Antonella.
Malacalza Martina.
Ojeda Marta Liliana.
Pereyra María del Rosario.
Potes Lucas.
Radaelli Narela Solange.
Sandoval Ailén Xiomara.
Sanzio Julio Agustín.
Tedeschi Juliana.

Otorgando ocho (8) Media Beca Locales de pesos trescientos (\$ 300=) cada una a los siguientes postulantes:

Boero Nataly.
Boero Sofía.
Brochero Ana Sofía.
García Camila.
González Braian Eduardo.
Monfasani Lucia,
Monfasani Sofía.
Morel Natasha.

Determinando el siguiente listado de suplentes de Becas Locales:

Bogado Estefania.

Palacios Daiana Yanet.

Martínez Marianela.

De la Fuente Gussoni Enzo Gonzalo.

Camelis Ignacio Sebastian.

Decreto N° 532 del 24 de agosto de 2017.

Otorgando trece (13) Becas Mayores de 30, de pesos seiscientos (\$ 600=) a los siguientes postulantes:

Belli Constanza.

Da Silva Gilda Inés.

García Andrea Jesica.

Manicle Carina Alejandra.

Martín Sandra Teresita.

Melio Nadia Victoria.

Monzón Oscar Diego.

Nieto María Cecilia.

Palavecino Carla.

Ríos Mariela Susana.

Sosa Roberta Luciana.

Yapura Patricia Beatriz.

Villafañe Claudia Cristina.

Decreto N° 533 del 24 de agosto de 2017.

Contratando mediante locacion de obra a la Licenciada López Marianela, para efectuar relevamiento mediante una encuesta de satisfacción sobre distintas servicios que brinda el Municipio y distintas problemáticas existentes en la ciudad, tales como: inseguridad, tránsito, obras, limpieza, desempleo, salud pública, problemas económicos, laborales, sociales, etc.

Decreto N° 534 del 25 de agosto de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable por la suma de pesos siete mil trescientos veinte con 85/100 (\$ 7.320,85=), al Consejo Escolar Baradero, para afrontar el pago del cargo deudor de las facturas de EDEN, pertenecientes al Jardín de Infantes N° 905 de la Unidad Académica de la Escuela Normal Superior "Marcos Sastre".

Decreto N° 535 del 25 de agosto de 2017.

Eximiendo por el año 2017 al Sr. Deleglise Mario Javier, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble que le fuera adjudicado oportunamente.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N° 536 del 28 de agosto de 2017.

Rescindiendo a partir del 1° de septiembre de 2017, el contrato de locación de servicios, suscripto con la Licenciada en Trabajo Social Fitipaldi María Pía, para realizar seguimientos, visitas y abocada a los programas Hábitat Nación y casa de la Mujer, dependiente de las Directoras generales de Gestión Social y Trabajo Comunitario y de Políticas de Familia (Decreto N° 205/2017)

Decreto N° 537 del 28 de agosto de 2017.

Rescindiendo a partir del 1° de septiembre de 2017, el contrato de locación de servicios suscripto con la Licenciada en Trabajo Social Fitipaldi María Pía, para cumplir las funciones establecidas en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón.

Decreto N° 538 del 29 de agosto de 2017.

Contratando desde el 29/08/2017 al 27/09/2017 a la Sra. Sosa Silvina Vanesa. Maestra Inicial. Jardín de Infantes N° 5 “Martha Salotti”.

Decreto N° 539 del 29 de agosto de 2017.

Modificando a partir del 1° de septiembre de 2017, el régimen horario de la Agente Martínez Laura Isolina- Legajo 1064, Servicio y Maestranza- Categoría 3° de 48 hs semanales a 44 hs semanales.

Decreto N° 540 del 30 de agosto de 2017.

Poniendo en las funciones de Contadora Municipal, carácter de interino, durante los días 31 de agosto de 2017 al 04 de septiembre de 2017 inclusive, a la Agente Sra. Vergara Carla Lorena.

La designación que se efectúa es con retención del cargo que actualmente ocupa.

Decreto N° 541 del 30 de agosto de 2017.

Otorgando subsidio no reintegrable, por la suma de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200=) a la Sra. Díaz Mayra Alexandra, para solventar gastos por compra de par de Ortesis Dafo, para ser colocadas a su hijo Ian Eduardo Suárez, atento a que el mismo padece de hemiparesia derecha.

Decreto N° 542 del 31 de agosto de 2017.

Declarando de Necesidad, Interés Social y sin fines de lucro, el resultado de la confección del Plano de Mensura, unificación, cesión de calle y nueva

subdivisión del inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Quinta 5, Manzana 5c, Parcelas 1, 2ª y 3, de la ciudad de Baradero.

Decreto N° 543 del 31 de agosto de 2017.

Aceptando con fecha 29 de agosto de 2017, la Renuncia elevada por la Agente Municipal Sra. González Gloria Noemí, al cargo de Técnico – Categoría 2º de 48 hs semanales.

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 151 del 01 de agosto de 2017.

Determinando el pago de una Bonificación No remunerativa, durante los períodos de Agosto a Diciembre de 2017 inclusive, por tareas de flujo de fondo para el Ministerio de Economía que excede las tareas normales, y contestación Rendición de Cuentas de 2016 a las siguientes Agentes:

Péndola Mabel.

Guideti Rosana.

Gravina Virginia.

Ortiz María de los Ángeles.

Martínez Paola Luján.

Resolución N° 152 del 02 de agosto de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que se ocasionen con motivo de los festejos programados en la ciudad, Localidades y Barrio del partido en conmemoración del “Día del Niño”.

Resolución N° 153 del 02 de agosto de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande el almuerzo que se brindará a la Periodista y Política Norma Morandini, quien disertará sobre Valores Humanos, junto a Autoridades del PAMI y funcionarios municipales.

Resolución N° 154 del 04 de agosto de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de traslado de alumnos y docentes de Escuelas Rurales del Partido de Baradero, que estarán participando de la Edición 2017 de las Jornadas Distritales del Parlamento Juvenil del MERCOSUR.

Resolución N° 155 del 04 de agosto de 2017.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta 1900009785 – Derechos de Cementerio

Prescripción Períodos 01/10 al 02/10 inclusive.

Titular: Alvarado Stella Maris.

Resolución N° 156 del 09 de agosto de 2017.

Tomando a cargo del Municipio, gastos de traslado de docentes que realizarán el curso para la “Formación a la Vida Universitaria” a llevarse a cabo en las ciudades de San Antonio de Areco (19/08/2017), Exaltación de la Cruz (26/08/2017), Carmen de Areco (02/09/2017) y Capitán Sarmiento (09/09/2017).-

Resolución N° 157 del 11 de agosto de 2017.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja:

Cuenta 1900003051 – Derechos de Cementerio.

Prescripción Períodos 01/94 al 02/11 inclusive.

Titular: Iglesias Elida.

Resolución N° 158 del 14 de agosto de 2017.

Otorgando Licencia Especial sin goce de haberes, al Asesor Letrado Municipal- Dr. Descalzo Gabriel Ernesto, por el término de dieciocho (18) días a partir del 04 de septiembre de 2017, de acuerdo al artículo 96° de la Ley N° 14.656.

Resolución N° 159 del 14 de agosto de 2017.

Autorizando a la Oficina de Compras, a entregar por los meses de julio a septiembre de 2017 inclusive: 150 litros de gas oil mensuales (en vales) al Delegado Municipal de Alsina, Sr. Caviglia Nicolás.

Resolución N° 160 del 14 de agosto de 2017.

Autorizando a la Oficina de Compras a entregar a partir del mes de agosto de 2017 y hasta octubre de 2017 inclusive, 150 litros (en vales) de Nafta infinia/Podium, mensuales, al Secretario de Cultura, Educación, Turismo y Deportes.

Resolución N° 161 del 15 de agosto de 2017.

Dejando sin efecto a partir del mes de agosto de 2017 el artículo 2° de la Resolución N° 137 de fecha 03 de julio de 2017.

Disponiendo el pago de una Extensión Extra Laboral de Tareas (Art. 6°, Inciso I) de la Ley N° 14.656) para realizar Guardias de manera permanente (sábados, domingos y feriados) a los Agentes que se citan y por los períodos que se indican:

Del 01/08/2017 al 31/08/2017: Pérez Alejandra Fabián.

Del 01/08/2017 al 31/12/2017: Cardoso Ángel Clemente y Figueroa Guido Leonel.

Resolución N° 162 del 25 de agosto de 2017.

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:

Cuenta N° 2011996267-7

Multas contravenciones.

Prescripción Cuota 04/2011.

Titular: Alfaro Héctor Ramón.
